

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de enero de 2023. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00009-00**

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA – PROVIDENCIA JUDICIAL promovido por LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de CECILIA HENAO ARISTIZABAL.

**CONSIDERACIONES:**

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

1. Deberá allegar las constancias de ejecutoria de la sentencia y el auto que aprobó la liquidación de costas.
2. Allegar el poder general otorgado por LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, con su respectiva nota de vigencia.
3. Aportar la sustitución de poder conferida por JULIETH VARGAS GARCIA a la abogada DIANA MARCLA CONTRERAS SUPELANO.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA – PROVIDENCIA JUDICIAL promovido por LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de CECILIA HENAO ARISTIZABAL.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ

E.c.m.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL                  |
| MANIZALES – CALDAS                               |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>                  |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 012 del 27/01/2023                           |
| SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS                   |
| Secretaria                                       |

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7436fc6b225843469a4674971a3b48ff247681382c5e75b6e75ce5994b5b98b**

Documento generado en 26/01/2023 01:58:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**